



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 20 de septiembre de 2021

VISTO: el Informe Técnico N° 000141-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de setiembre de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de cese por fallecimiento a la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, presentada por el señor Eliseo Marcos Grados, padre de la ex servidora CARMEN HAYDEE MARCOS GRADOS, servidora nombrada en la Dirección Ejecutiva de Bibliografía Nacional y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Tramite N°21-0007036, de fecha 09 de agosto de 2021, el señor Eliseo Marcos Grados, padre de la fallecida ex servidora nombrada Carmen Haydee Marcos Grados, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con fecha 23 de febrero del 2021, se acredita su fallecimiento con Acta de Defunción N°2000647965 otorgada por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, mediante el Informe Escalafonario N°057-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, se verifica que la servidora ingreso mediante la Resolución Jefatural N°267-93-BNP-GG, de fecha 15 de noviembre de 1993, en la modalidad de nombrada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, nivel remunerativo STA, de la Dirección Ejecutiva de la Bibliografía Nacional.

Que, la ex servidora Carmen Haydee Marcos Grados, al 23 de febrero de 2021, fecha de su fallecimiento, registró un tiempo de servicios de veintisiete años (27) años, (3) meses y nueve (9) días;

Que, ante el fallecimiento de la ex servidora Carmen Haydee Marcos Grados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y al tratarse de un caso de cese por fallecimiento y dado que corresponde el beneficio del pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a sus familiares directos de la ex servidora corresponde la



liquidación de sus Beneficios Sociales al momento del cese por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido;

Que, el solicitante Eliseo Marcos Grados, padre de la fallecida ex servidora Carmen Haydee Marcos Grados, presenta la Inscripción de la Sucesión Intestada registrada en la Zona Registral N° IX – Sede Lima – Oficina Registral Lima con N° Partida: 14661319, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, sucesión expedida por el Notario de Lima, el Sr. Julio Antonio Del Pozo Valdez, en la cual se declaró como heredero de la causante;

Que, en función al Decreto Supremo N°420-2019-EF dicta las disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, es necesario resaltar que el Decreto Supremo N°261-2019-EF, consolida los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N°276;

Que, conforme lo indica el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público termina: a) **Fallecimiento**, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y d) Destitución;

Que, conforme a lo establecido en el informe escalafonario N°057-2021-BNP-OA-ERH de fecha 11 de agosto de 2021, la ex servidora Carmen Haydee Marcos Grados, fue servidora pública de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, quien ocupó el cargo de TECNICO EN BIBLIOTECA III, NIVEL REMUNERATIVO STA, de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE BIBLIOGRAFIA NACIONAL;

Que, su tiempo de servicios oficiales es de VEINTISIETE (27) AÑOS, TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS, al 23 de febrero de 2021.

Que, el inciso a) literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N°038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas es la compensación económica que se otorga al servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF indica en la compensación vacacional: “Es la compensación económica que se otorga al servidor público o servidor público nombrado, o cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones, la compensación económica equivale al monto del MUC que percibe mensualmente el servidor público por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas hasta un máximo de dos (2) periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social”;

Que, por COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, el literal 4, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N°038-2019 menciona en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) “Es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado”.

Que, el numeral 4.5 del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala en la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) “La Compensación por Tiempo de



Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Que, por lo expuesto se formula la liquidación por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de la servidora Carmen Marcos Grados, según el siguiente detalle: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)= Cien por ciento (100%) del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicios, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios, efectivamente prestados según corresponda.

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga el término de la carrera administrativa, por la causal de fallecimiento de la fallecida ex servidora CARMEN HAYDEE MARCOS GRADOS, perteneciente al Decreto Legislativo N° 276, cargo Técnico en Biblioteca III, nivel remunerativo STA, de la Dirección Ejecutiva de la Bibliografía Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado del Coordinador(e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, el término de la Carrera Administrativa, por la causal de fallecimiento, de la señora CARMEN HAYDEE MARCOS GRADOS, ex servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cargo Técnico en Biblioteca III, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Ejecutiva de la Bibliografía Nacional de Biblioteca Nacional del Perú, siendo su último día de relación laboral el 23 de febrero de 2021, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- RECONOCER, mediante informe de Liquidación de Reconocimiento de Pago N°005-2021-BNP-GG-ERH de fecha 15 de setiembre de 2021, a la señora CARMEN HAYDEE MARCOS GRADOS, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) conforme al cálculo efectuado por el especialista de remuneraciones de Recursos Humanos, considerando el tiempo de servicio de Veintisiete (27) años, Tres (3) meses y 9 días, de la siguiente manera (según consta en el Anexo N° 1 de la presente Resolución):



- a) CTS por el monto de S/15,681.22 (Quince Mil, Seiscientos Ochenta y Uno con 22/100 soles).
- b) Vacaciones no gozadas por el monto de S/1,650.61 (Mil Seiscientos Cincuenta con 61/100 soles).
- c) Vacaciones truncas por el monto de S/158.11 (Ciento Cincuenta y Ocho con 11/100 soles).

Artículo 3.-DISPONER, el descuento por pago indebido de S/240.09 (Doscientos Cuarenta con 09/100 soles) en remuneraciones y S/312.00 (Trescientos Doce con 00/100 soles) de CAFAE, teniendo un total de S/552.09 (Quinientos Cincuenta y Dos con 09/100 soles).

Artículo 4.-DISPONER, la liquidación por concepto de compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios laborales de acuerdo a ley, teniendo en cuenta la normativa expuesta en los párrafos anteriores, realizar el pago de este beneficio en orden excluyente a favor del señor Eliseo Marcos Grados, padre de la fallecida ex servidora Carmen Haydee Marcos Grados, los cuales serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 5.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y a Equipo de Administración Financiera, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la ex servidora CARMEN HAYDEE MARCOS GRADOS, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 7.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor Eliseo Marcos Grados, padre de la ex servidora CARMEN HAYDEE MARCOS GRADOS.

Artículo 8.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración